



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PAGO DIRECTO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00061-00
DEMANDANTE:	MOVIAVAL S.A.S., NIT #: 9007665533
DEMANDADO:	KELLI YOHANA MOLANO OSPINO. C.C. # 1.065.590.291

Vista la solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por la apoderada judicial del demandante e incorporada al expediente digitalizado, y de conformidad con los artículos 72 de la ley 1676 de 2013, y el Inciso 1 del Art. 2.2.2.4.1.3.1 del Decreto 1835 de 16 de septiembre de 2015, este juzgado;

RESUELVE:

- 1.- Declárese la terminación de todo trámite en el proceso de la referencia por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte demandante.
- 2.- CANCELAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA de la MOTOCICLETA identificada con la placa: RFK08E, marca: ATECO, línea: BAJAJ BOXER CT100 MT 100CC, modelo: 2018, color: NEGRO NEBULOSA, chasis, serie y VIN #: 9FLA18AZXJDA21477 motor #: DUZWHC12187, de propiedad de KELLI YOHANA MOLANO OSPINO, identificada con cedula de ciudadanía # 1.065.590.291, que en su momento se libró a la Policía Nacional – SIJIN- Sección de Automotores. Ofíciase a dichas entidades para que proceda a la cancelación de esta medida.
- 3.- Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.
- 4.- Sin lugar a condena en costas
- 5.- Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

CG

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa2d899859d58b5770f0516e72c391a8b71806cfff989478c00185c02e3be7**

Documento generado en 15/11/2023 05:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>